

Consejería de Obras Públicas

Resolución de 01-04-2005, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara, relativa a la exposición pública del Proyecto de instalación de Parque Eólico en Hijos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 64.5 de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobada por Decreto-Legislativo 1/2004, se somete a información pública, por plazo de veinte días, la solicitud de calificación urbanística del Proyecto de instalación de Parque Eólico, en Hijos (Guadalajara), tramitado por Iberdrola Diversificación, S.A.

Guadalajara, 1 de abril de 2005
El Delegado Provincial
ABILIO E. MARTÍN BLÁNQUEZ

Consejería de Trabajo y Empleo

Orden de 01-04-2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en el marco de la Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo.

El pasado día 8 de septiembre de 2004 el Consejo de Dirección del Sepecam, por unanimidad, aprobaba el Acuerdo por el Empleo para Castilla-La Mancha 2004-2007. Así mismo, el día 20 de septiembre de 2004, las Cortes Regionales de Castilla-La Mancha daban su visto bueno a este Acuerdo por el Empleo.

El Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (Sepecam) convocó en el año 2004 por primera vez el programa de proyectos experimentales de empleo, concertado con los agentes sociales, con la intención de establecer itinerarios personalizados e individualizados de empleo que combinen acciones de información, orientación, asesoramiento, formación y práctica labo-

ral con la finalidad de conseguir la inserción laboral de los desempleados.

Está demostrado que una situación de desempleo que permanece en el tiempo puede llegar a provocar una situación de exclusión social. Los programas experimentales de empleo ponen a disposición de las entidades sin ánimo de lucro el marco idóneo para posibilitar la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos del mercado laboral: las personas discapacitadas, los inmigrantes, las mujeres con problemas de inserción laboral, los trabajadores desempleados en situación de riesgo de exclusión social; así como los perceptores de prestaciones, subsidios por desempleo o renta activa de inserción.

La experiencia acumulada en el desarrollo de este programa en el año 2004, las buenas prácticas obtenidas para su transferencia a las distintas entidades, los objetivos contemplados en el Acuerdo por Empleo para Castilla-La Mancha 2004-2007, posibilitan la experimentación y el desarrollo de metodologías personalizadas e individualizadas, que tiene como fin la consecución de un empleo y la inclusión social de los colectivos más desfavorecidos.

Así, en virtud de las competencias en materia laboral atribuidas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el artículo 33.11 del Estatuto de Autonomía, de las competencias dadas a la Consejería de Trabajo y Empleo en el artículo 6.2.c) de la Ley 2/2003, del Servicio Público de Empleo de Castilla – La Mancha, habiendo sido consultadas las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas y previo informe de los Servicios Jurídicos del Sepecam, dispongo la aprobación de las siguientes disposiciones:

Primera: Objeto de la convocatoria

1.- El objeto de ésta Orden es aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones públicas para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo, establecidas en la Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (BOE nº 232 de 27 de septiembre de 2003) y regular las actuaciones de gestión y control de estas subvenciones, en el ámbito de Castilla-La Mancha.

2.- Las subvenciones que se otorguen en base a esta convocatoria se regirán

por lo dispuesto en la citada Orden ministerial, las especificaciones establecidas en la presente Orden y en lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas mediante la presente Orden, las personas jurídicas sin ánimo de lucro que acrediten experiencia en la realización de acciones que vayan dirigidas al acompañamiento a los desempleados en procesos de inserción laboral.

Segunda: Aplicación presupuestaria.

Las ayudas concedidas al amparo de esta Orden se imputarán a las aplicaciones presupuestarias G/322B/46645 y G/322B/48645.

Tercera: Procedimiento ordinario de concesión de las subvenciones.

De conformidad con el artículo 5 de la Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre, la concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva. A los efectos de esta Orden, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento descrito en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta: Lugar y plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de las solicitudes es de 20 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la presente Orden. Dichas solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Empleo y se presentarán en el modelo de instancia establecido al efecto como Anexo I de esta Orden y que estará disponible en la página Web del Sepecam (www.sepecam.jccm.es), preferentemente ante los Servicios Centrales del Sepecam, en la Avda. Irlanda nº 14- planta 4º, de Toledo, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta: Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación establecida en el artículo 7 de la Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre, y además la declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

A los efectos previstos en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Así mismo puede autorizar al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha a obtener los datos relativos a las obligaciones tributarias frente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, directamente a través de medios informáticos o telemáticos y aportarlos al expediente, a efectos de lo dispuesto en artículo 6 del Decreto 91/2003, de 3 de junio, que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones y ayudas públicas, marcando el recuadro expuesto en el Anexo 1.

Sexta: Subsanación de deficiencias.

Presentada la solicitud de subvención, si ésta no reúne los requisitos que se señalan en esta convocatoria, el Servicio de Intermediación Laboral del Sepecam, que actuarán como órgano instructor del procedimiento, podrá requerir a los interesados la subsanación de la misma, para que en un plazo de 10 días, a partir del siguiente a la recepción del requerimiento, aporten la información o los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima: Valoración de las solicitudes.

El Servicio de Intermediación Laboral del Sepecam, procederá a realizar la valoración técnica de las solicitudes presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 8 de la Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre.

Octava: Informe preceptivo.

Las solicitudes presentadas serán informadas por el Consejo de Dirección del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha previsto en el Decreto 273/2003, de 9 de septiembre,

por el que se aprueban los Estatutos del Sepecam.

Novena: Propuestas de resolución provisional y definitiva.

El Servicio de Intermediación Laboral, a la vista del expediente y del informe del Consejo de Dirección formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será sometida al trámite de audiencia de la entidad solicitante para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, presente las alegaciones que estime oportunas.

La Dirección General de Empleo del Sepecam podrá dirigirse a los interesados para cualquier comprobación, conocimiento y determinación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución provisional.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el Servicio de Intermediación Laboral formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas y en particular que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente al Estado, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y frente a la Seguridad Social.

Décima: Resolución del procedimiento.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Director General de Empleo del Sepecam, finalizará el procedimiento con la firma del correspondiente Convenio de Colaboración que contendrá el contenido mínimo establecido en el artículo 9 de la Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre y en la presente Orden.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano instructor.

Transcurrido el plazo establecido sin haberse notificado resolución expresa, la entidad solicitante podrá entender desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

Undécima: Anticipo de la Subvención.

El Sepecam podrá abonar como anticipo de pago de la subvención concedida hasta el 95 por 100 de la misma, previa acreditación fehaciente de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de la presentación de la documentación acreditativa del inicio de las acciones y de la certificación de haber depositado el aval bancario por la cantidad adelantada en los Servicios Provinciales de Economía y Hacienda, de quien no estuviera exento de ello.

El 5% restante será entregado a las entidades con la liquidación definitiva del proyecto.

Duodécima: Adecuación de la Convocatoria a la Ley General de Subvenciones.

En relación a las obligaciones de los beneficiarios, gastos subvencionables, justificación, y causas de reintegro y control financiero, se estará a lo dispuesto en la Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre y la Ley 38/2003, de General de Subvenciones.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 1 de abril de 2005

La Consejera de Trabajo y Empleo
MARÍA JOSÉ LÓPEZ ORTEGA



ANEXO I - SOLICITUD
PROGRAMAS EXPERIMENTALES DE EMPLEO

ENTIDAD SOLICITANTE:		NIF/CIF:
DOMICILIO SOCIAL (Calle, Plaza...):		
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
DOMICILIO FISCAL:		
TFNO.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
TIPO DE PROYECTO:		
<input type="checkbox"/> Programas Experimentales de empleo para desempleados preferentemente perceptores de prestaciones. <input type="checkbox"/> Programas Experimentales de empleo con desempleados admitidos en el programa de Renta Activa de Inserción.		
DENOMINACION:		CUANTIA DE LA AYUDA:
OBJETO DE ACTUACION:		

DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD (marcar con una X):

- Memoria explicativa del programa/proyecto por duplicado, al menos lo reflejado en anexo II (A,B,C,D,E)
- Copia compulsada de la Escritura Pública de constitución y de los Estatutos.
- Original o copia compulsada de la documentación acreditativa de la capacidad del representante legal.
- Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- Certificación acreditativa de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable sobre otras ayudas para el mismo proyecto. (Anexo III)

D./D..... como
 de la entidad promotora **SOLICITA:** la aprobación del proyecto y de la subvención económica correspondiente, arriba indicados, de acuerdo con el detalle de la Memoria adjunta.

....., de de 2005

Fdo.:

- Autorizo al Servicio Público de Empleo de Castilla - La Mancha a obtener los datos relativos a las obligaciones tributarias frente a la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, directamente a través de medios informáticos o telemáticos y aportarlos al expediente, a efectos de lo dispuesto en artículo 6 del Decreto 91/2003, de 3 de junio, que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla - La Mancha en materia de subvenciones y ayudas públicas.(marcar el recuadro con una "X" en el caso de dar autorización)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO DEL SEPECAM - TOLEDO

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Empleo del SEPECAM, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Por ello, pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, con dirección en la Avda. Río Esterilla s/n. de Toledo (45071). Para cualquier cuestión relacionada con esta materia pueden dirigirse a las oficinas de ... (El plazo máximo para resolver los proyectos será de 2 meses desde la entrada de la solicitud en los Servicios Centrales del SEPECAM. La falta de resolución expresa en el citado plazo determinará la desestimación de la solicitud).



ANEXO II. A MEMORIA
PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: _____

FECHA DE INICIO: _____ FECHA FIN: _____

LUGAR DONDE SE VAN A DESARROLLAR ACCIONES:

AVENIDA/CALLE/PLAZA:		
LOCALIDAD Y PROVINCIA:		
CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:	Nº FAX:

COLECTIVOS A LOS QUE VAN DIRIGIDOS:

Nº DE PARTICIPANTES:

OBJETIVOS DE INSERCIÓN LABORAL PREVISTOS:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Incluyendo una enumeración detallada de cada una de las acciones que lo componen, atendiendo a los distintos tipos de programas donde se enmarcan dichas acciones):



ANEXO II. B MEMORIA (Continuación)
PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

SECTORES EN LOS QUE SE PRETENDE ACTUAR:

ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN:

MEDIOS MATERIALES DE LOS QUE SE DISPONE Y DE LOS QUE SE DOTARÁ:



ANEXO III
PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a, _____,
con D.N.I. nº _____, en nombre y representación de la
Entidad _____ declara de forma
responsable que no ha solicitado a las Administraciones Públicas otras ayudas o
subvenciones de la misma naturaleza y para el mismo proyecto.

En _____, a _____ de _____, de _____

Fdo.: _____

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda pública, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Fecha de solicitud o recepción:	Importe de la subvención:	Estado de la subvención: (Solicitada/Concedida)	Entidad Concedente

En _____, a _____ de _____, de _____

Fdo.: _____



ANEXO II. C MEMORIA (Continuación)

PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO

RECURSOS HUMANOS DE QUE SE DISPONE:

NOMBRE Y APELLIDOS	CUALIFICACIÓN TITULACIÓN	EXPERIENCIA	AFFECTACIÓN AL PROGRAMA SOLICITADO. ¹	FUNCIONES	% JORNADA QUE SE LE IMPUTA.

¹ EN ESTA COLUMNA SE DETERMINARÁ SI VAN A TRABAJAR O NO PARA EL PROGRAMA Y EN CASO AFIRMATIVO EN QUÉ PORCENTAJE DE JORNADA



ANEXO II. D MEMORIA (Continuación)

PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO.

RECURSOS HUMANOS ADICIONALES DE LOS QUE SE DOTARÁ:

Dirección General de Empleo

Ayda. Irlanda nº 14-plantilla 4a
45071 TOLERA

ANEXO II. E MEMORIA (Continuación)

PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO.

PRESUPUESTO SOLICITADO:

CONCEPTO	COSTE TOTAL	COSTE POR PERSONA ATENDIDA	COSTE POR PERSONA INSERTADA	APORTACIÓN ENTIDAD: IMPORTE %	SUBV. OBLICITADA
A) Personal necesario para apoyo y/o formación de los demandantes de empleo. ²					
B) Gastos de dietas y desplazamientos del dicho personal y de los demandantes que participan. ³					
C) Contratación de medios externos dirigidos a la formación de los desempleados, así como las polizas de seguros para la formación técnica y prácticas ocupacionales de los mismos en caso necesario					
D) Admisiones de materiales y equipos técnicos necesarios para impartir formación.					
E) Gastos Generales (máximo 25%) materiales y técnicos					
E.1 Gastos de ejecución material (guías, documentación para participante,..) y de ejecución en material de oficina.					
E. 2 Gastos Generales necesarios para su ejecución.					
	TOTAL				

² HASTA UN MÁXIMO DE 42.000 EUROS ANUALES POR TRABAJADOR (SE IMPUTARÁN AL PROGRAMA DE FORMA PROPORCIONAL AL TIEMPO EFECTIVAMENTE DEDICADO).

³ CON LOS MISMOS LÍMITES QUE LOS ESTABLECIDOS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.